

CARLOS JAVIER MOGOLLÓN SALAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, veintiuno (21) septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ORDINARIO LABORAL

Demandante: MAURILIA DAZA LEON

Demandados: MARIA ADELA PATIÑO De CASTILLO y OTROS.

Radicado: 687553103001-**2018-00046**-00

Viene el presente asunto al Despacho, con ocasión del memorial allegado por el Dr. Camilo Ernesto Roperero Mateus¹, por medio del cual, solicita la corrección de las autorizaciones de pago de los títulos de depósito judicial de los que se ordenó su entrega en proveído del fechado el 12 de septiembre de 2022.

En ese sentido, observando que la cédula de ciudadanía reportada en efecto se encuentra errada, se ordenará la anulación de las autorizaciones de pago emitidas para que se proceda a su reexpedición, a favor del Dr. Camilo Ernesto Roperero Mateus, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 13'958.603.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la anulación de las autorizaciones de pago de los títulos de depósito judicial de los que se dispuso su entrega en auto del 12 de septiembre de 2022, por haberse registrado erradamente el documento de identificación del beneficiario.

SEGUNDO: REEXPÍDASE las órdenes de pago anuladas, esta vez a favor del Dr. Camilo Ernesto Roperero Mateus, identificado con la cédula de ciudadanía N°. **13'958.603** de Vélez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARA

¹ Visible en el archivo PDF N°. 0064 del cuaderno principal.

Firmado Por:
Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d27a0efa34d8ea5f6e27812778cc2489e22136298cef4ae9915e7520bb3b777**

Documento generado en 21/09/2022 01:56:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>